



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMEN-
TO DE CAPITAL DE LA COMPANIA
CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA)
S A -----
CUANTIA. S/.18'000.000,oo.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el veinte i dos de Octubre de mil nove-
cientos ochenta i siete, ante mi, Abogado PIERO GASTÓN AYCART
VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, compare-
ce el señor Domingo Salame Hidrovo, casado, ejecutivo; a nombre
y en representación, en su calidad de Gerente, de la Compañía
CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S A., el compareciente es mayor
de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar; a quien de conocerlo, doy fe. Bien ins-
truído en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma
de Estatutos por Aumento de Capital, a la que procede como que-
da expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamien-
to, me presenta la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO
Sírvese insertar en el Registro de Escrituras de su cargo, una
en la que conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
tos, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas
PRIMERA. Comparece a suscribir la presente Escritura, el señor
Domingo Salame Hidrovo, en su calidad de Gerente y Representan-
te Legal de Créditos Económicos (CRECDICOSA) S A., calidad que
acredita con el nombramiento conferido a su favor que se adjunta
como documento habilitante.- SEGUNDA ANTECEDENTES. a) Mediante
Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Gua

1 yaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el dieciseis de Noviembre

2 de mil novecientos setenta i dos, e inscrita en el Registro Mer-

3 cantil del Cantón, el quince de Diciembre del mismo año, se cons-

4 tituyo la Sociedad Anónima denominada Créditos Económicos (CREDI-

5 COSA) S.A., con un capital social de Un Millon de sucres, dividi-

6 do en doscientas acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil

7 sucres cada una, b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el

8 Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Enero de mil

9 novecientos setenta i cuatro, inscrita en el Registro Mercantil

10 el veinte de Febrero del mismo año, se reformaron los Estatutos

11 Sociales y se aumento el capital de Créditos Económicos (CREDICO-

12 SA) S.A. a la suma de Cinco millones de sucres; c) mediante es-

13 critura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guaya-

14 quil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintidos de Agosto de mil

15 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil, el vein-

16 te de Octubre del mismo año, se reformaron los Estatutos Sociales

17 de Créditos Económicos (CREDICOSA) S A. y se aumento el capital

18 social a la suma de Diecisiete millones de sucres, y, d) La Jun-

19 ta General de Accionistas de Créditos Económicos (CREDICOSA) S.A.,

20 celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta i siete,

21 acordó el aumento del capital social a la suma de Treinta i cinco

22 millones de sucres, y reformó los Estatutos Sociales, en la for-

23 ma en que consta en la copia del Acta de Junta General que se a-

24 grega a esta Escritura.- TERCERA: Con los antecedentes expuestos,

25 el señor Domingo Salame Hidrovo, en su calidad de Gerente y Re-

26 presentante Legal de Créditos Económicos (CREDICOSA) S.A. efec-

27 túa las siguientes declaraciones a) Queda aumentado el capital

28 social de Créditos Económicos (CREDICOSA) S A a la suma de Trein



La i cinco millones de sucres, el mismo que se encuentra repre-
sentado por siete mil acciones ordinarias y nominativas de Cin-
co mil sucres cada una; b) El incremento del capital social que
es de Dieciocho millones de sucres, se encuentra representado
por tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de
Cinco mil sucres cada una, las que están totalmente suscritas
en la forma siguiente: UNIFA S.A., a suscrito tres mil quinien-
tos veinticinco acciones, Créditos Económicos CRECOIMPORT S.A.,
a suscrito quince acciones; Créditos y Construcciones S.A. (CRE-
COSA), a suscrito quince acciones; Pilar Salame Hoppe, a suscri-
to quince acciones; Tula Hoppe de Salame, a suscrito quince ac-
ciones; y, el Economista Juan Carlos Salame Hoppe, a suscrito
quince acciones, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana; c) Se
capitalizan Un millon doscientos ochenta i seis mil cuatrocien-
tos cincuenta i cuatro sucres, cuarenta i seis centavos, que co-
rresponden a la reserva legal de la compañía, e igualmente se
capitalizan Cinco Millones ochocientos treinta i tres mil ciento
cuarenta i cinco sucres, cincuenta i cuatro centavos de la re-
serva facultativa de la compañía, y se ha dispuesto que cuota
que corresponde a cada uno de los accionistas en las reservas
capitalizadas, se imputen en pago de las acciones suscritas en
el Aumento de Capital y el saldo del valor de tales acciones se
cancelen dentro del plazo de dos años por cualquiera de los me-
dios establecidos en la Ley de Compañías, y, d) Se sustituye el
artículo quinto de los Estatutos Sociales por el siguiente "AR-
TICULO QUINTO El capital de la compañía es de Treinta i cinco
millones de sucres, dividido en siete mil acciones ordinarias y
nominativas, de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero

1 cero cero uno al siete mil Que el señor Notario agregue las de-

2 más cláusulas de estilo para la validez formal de ésta escritura

3 Que el señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para

4 la validez formal de esta Escritura.- Firmado) Doctor Pedro Al-

5 vear Ycaza. Abogado. Registro número quinientos treinta i ocho.-

6 Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido

7 del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública

8 para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados el Nombra-

9 miento de Gerente y la Copia del Acta de Junta General Extraordi-

10 naria de Accionistas de la Compañía Créditos Economicos (CREDICO-

11 SA) S A.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de

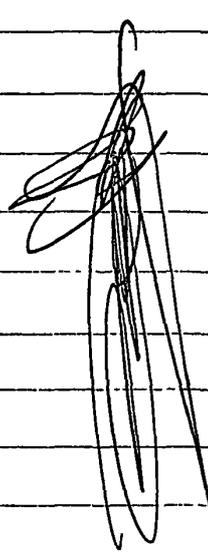
12 DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES.- Leída esta escritura de principio

13 a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprue

14 ba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

15
16 + 

17
18
19
20 Ruc: 0990008604001
21 CE: 0900311929
22 CT: 263001.





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., CELEBRADA EL CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En Guayaquil, a cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, siendo las doce del día, en el local social ubicado en la esquina de las calles Luque y Escobedo, se reunieron en Junta General Extraordinaria, los accionistas de Créditos Económicos (CREDICOSA) S.A., bajo la Presidencia de la señora Tula Hoppe de Salame, Presidenta titular de la compañía, y actúa como Secretario, el Gerente señor Domingo Salame Hidrovo. Asisten a la Junta los accionistas; Créditos Económicos CRECOIMPORT S.A., representada por su Gerente, señor Domingo Salame Hidrovo, propietaria de catorce acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; Créditos y Construcciones S.A. (CRECOSA), representada por su Gerente, señor Domingo Salame Hidrovo, propietaria de catorce acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; UNIFA S.A., representada por su Presidente señor Domingo Salame Hidrovo, propietaria de Tres mil trescientas treinta acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; Economista Juan Carlos Salame Hoppe, propietario de catorce acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; Pilar Salame Hoppe, propietaria de catorce acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; y, Tula Hoppe de Salame, propietaria de catorce acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una, estando en consecuencia presente la totalidad del capital social. La Presidenta antes de instalar la Junta interroga a los presentes si se encuentran conformes en reunirse en Junta General Extraordinaria, con el objeto de conocer sobre el Aumento de Capital, Capitalización de Reservas y Reforma de Estatutos. Habiendo recibido respuesta unánime y afirmativa se declaró instalada la sesión y se concedió la palabra al Economista Juan Carlos Salame Hoppe, quien expresó: " Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y siete, se acordó el Aumento de Capital de la Compañía, a treinta y cinco millones de sucres, y mediante la emisión de tres mil seiscientas acciones de cinco mil sucres cada una, las cuales debían ser canceladas parcialmente por capitalización de reservas, y el saldo por cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías tal Aumento de Capital no pudo legalizarse, por cuanto los datos entregados por contabilidad referente a las reservas fueron imprecisas, razón por la cual pide que se deje sin efecto las resoluciones adoptadas por la mencionada Junta; sin embar

go, como subsiste la necesidad financiera de aumentar el capital social de la compañía, pide que ésta Junta de Accionistas se pronuncie por el Aumento de Capital a la suma de Treinta y cinco millones de sucres. Luego de breve discusión se aprobó por unanimidad dejar sin efecto la capitalización de reservas y el aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de Enero del presente año. A continuación la Junta siguió deliberando en lo referente al Aumento de Capital propuesto por el Economista Juan Carlos Salame Hoppe, y luego de breve discusión aprobó por unanimidad aumentar el capital en Dieciocho millones de sucres y capitalizar Un millón doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro sucres cuarenta y seis centavos, que corresponden a la Reserva Legal y Cinco millones ochocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cinco sucres con cincuenta y cuatro centavos, tomados de la reserva facultativa, lo que dá un total de Siete millones ciento diecinueve mil seiscientos sucres, suma que dividida para tres mil cuatrocientas acciones que representan el capital actual de la compañía, determina que la cuota que corresponde a cada acción en la capitalización de las reservas ascienden a Dos mil noventa y cuatro sucres, por lo que el Presidente dispuso que el Secretario proceda a elaborar un cuadro en que conste la cuota que corresponde a cada uno de los accionistas en las reservas que se capitalizan, habiendo resultado lo siguiente:

UNIFA S.A.	3,330 Acc.	6'973.020
Créditos y Construcciones S.A. (CRECOSA)	14 Acc.	29.316
Créditos Economicos CRECOIMPORT S.A.	14 Acc.	29.316
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe	14 Acc.	29.316
Pilar Salame Hoppe	14 Acc.	29.316
Tula Hoppe de Salame	14 Acc.	29.316
	<hr/>	<hr/>
	3.400 Acc.	7'119 600

A continuación, como el Aumento de capital aprobado de Dieciocho millones de sucres está representado por Tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, y como las reservas capitalizadas no cubren la totalidad del Aumento de Capital, los accionistas actuales de la compañía procedieron a suscribir las acciones en forma proporcional a su participación en el capital actual de la compañía, resultando lo siguiente. El señor Domingo Salame Hidrovo, en su calidad de Presidente y representante legal de UNIFA S.A., suscribe Tres mil quinientas veinticinco acciones; el señor Domingo Salame Hidrovo, en su calidad de Gerente y representante le-



gal de Créditos Económicos CRECOIMPORT S.A., suscribe para dicha com
 paña, quince acciones; el señor Domingo Salame Hidrovo, en su cali
 dad de Gerente y representante legal de Créditos y Construcciones S.
 A. (CRECOSA) suscribe para dicha compañía quince acciones; Pilar Sa-
 lame Hoppe, suscribe quince acciones; Econ. Juan Carlos Salame Hoppe,
 suscribe quince acciones y señora Tula Hoppe de Salame, suscribe quin
 ce acciones, consecuentemente se suscribió la totalidad de las accio
 nes que corresponden al aumento de capital, y a continuación se dis
 puso que el Gerente elabore un cuadro en que conste la distribución
 entre los actuales accionistas de los Siete millones ciento diecinue
 ve mil seiscientos sucres de reservas que se capitalizan y que dicho
 valor se acredite a las acciones que se han suscrito en el Aumento
 de Capital, habiendo resultado lo siguiente:

<u>UNIFA S.A.</u> , ha suscrito 3.525 Acciones por valor de	\$ 17'625.000,00
Menos cuota que le corresponde en la capitalización de las reservas	<u>6'973.020,00</u> —
SALDO ADEUDADO	\$ 10'651.980,00

<u>Créditos Económicos CRECOIMPORT S.A.</u> , ha suscrito 15 Acciones por valor de	\$ 75.000,00
Menos cuota que le corresponde en la capitalización de las reservas	" <u>29.316,00</u> —
SALDO ADEUDADO	\$ 45.684,00

<u>Créditos y Construcciones S.A. (CRECO-</u> <u>SA)</u> , ha suscrito 15 Acciones por valor de	\$ 75.000,00
Menos cuota que le corresponde en la capitalización de las reservas	" <u>29.316,00</u> —
SALDO ADEUDADO	\$ 45.684,00

<u>Pilar Salame Hoppe</u> , ha suscrito 15 acciones por valor de	\$ 75.000,00
Menos cuota que le corresponde en la capita- lización de las reservas	" 29.316,00
	<hr/>
SALDO ADEUDADO	\$ 45 684,00

<u>Econ. Juan Carlos Salame Hoppe</u> , ha suscrito 15 Acciones por valor de	\$ 75 000,00
Menos cuota que le corresponde en la capita- lización de las reservas	" 29.316,00
	<hr/>
SALDO ADEUDADO	\$ 45 684,00

<u>Tula Hoppe de Salame</u> , ha suscrito 15 Accio- nes por valor de	\$ 75.000,00
Menos cuota que le corresponde en la capita- lización de las reservas	" 29.316,00
	<hr/>
SALDO ADEUDADO	\$ 45.684,00

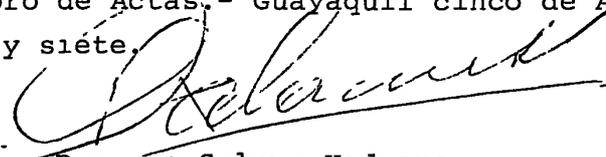
Acciones por aumento de capital	\$ 18'000.000,00
Menos reservas capitalizadas	7'119.600,00
	<hr/>
SALDO ADEUDADO	\$ 10'880 400,00

A continuación se procedió a aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo: Primero. Queda sin efecto la capitalización de reservas y Aumento de Capital acordada en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y siete Segundo. Se capitalizan \$1'286 454,46 que corresponden a la reserva legal de la compañía, y se capitalizan \$5'833 145,54 de las reservas facultativas de la compañía. Tercero. Se aumenta el capital social de la compañía, de Diecisiete millones de sucres a Treinta y cinco millones de sucres, aumento que es de Dieciocho millones de sucres, representado por Tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de Cinco mil sucres cada una. Cuarto. Se aprueba la suscripción de las tres mil seiscientas acciones provenientes del aumen-



capital en la forma siguiente, UNIFA S.A., a suscrito Tres mil quinientas veinticinco acciones; Créditos Económicos CRECOIMPORT S.A., a suscrito quince acciones; Créditos y Construcciones S.A. (CRECOSA) a suscrito quince acciones, la señorita Pilar Salame Hoppe, a suscrito quince acciones; el Economista Juan Carlos Salame Hoppe, a suscrito quince acciones y, la señora Tula Hoppe de Salame, a suscrito quince acciones; Quinto. Se aprueba que el pago de las acciones suscritas que corresponden al aumento de capital se efectúe por imputación de la cuota que corresponde a cada una de las acciones, en las reservas capitalizadas, de conformidad con el cuadro que consta en la presente Acta, y los saldo que por concepto de las acciones suscritas, adeudan los accionistas de la compañía, se cancelaran en el plazo de dos años, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Compañías. Sexto. Se sustituye el artículo quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente. " ARTICULO QUINTO. El capital social es de Treinta y cinco millones de sucres, divididos en siete mil acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 7000 "; y, Séptimo. Se dispone que el Gerente y representante legal, señor Domingo Salame Hidrovo, eleve a Escritura Pública lo tratado en ésta sesión. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, la misma que luego se reinstaló con los mismos asistentes, con el unico objeto de aprobar la presente Acta la que lo fué firmando para constancia todos los concurrentes. f) Créditos Económicos CRECOIMPORT S.A.; f) Créditos y Construcciones S.A. (CRECOSA); f) UNIFA S.A.; f) Econ. Juan Carlos Salame Hoppe; f) Pilar Salame Hoppe; y, f) Tula Hoppe de Salame.

Certifico que es fiel copia igual a su original, que consta en el Libro de Actas. - Guayaquil cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.


Domingo Salame Hidrovo
GERENTE SECRETARIO

007

(CREDICOSA) S.A.
IMPORTACION DIRECTA - DISTRIBUCION NACIONAL
CENTRAL
CALLE 1003 y Viallos
TEL. 22240 - CALLE 2725
CANTON QUITO - ECUADOR
SUCURSAL
CALLE 2200
QUITO - ECUADOR



Guayaquil, Julio 26 de 1983

Sr. Don
DOMINGO SALAME HIDROVO
Ciudad

Estimado señor:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Créditos Económicos (CREDICOSA) S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la compañía por el periodo de cinco años, correspondiéndole a usted la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

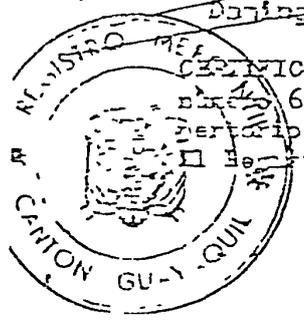
Créditos Económicos (CREDICOSA) S.A., fue constituida el 15 de Noviembre de 1972 ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

Falle de Salame
Tula Roppe de Salame
PRESIDENTA

Acepto el Cargo.- Guayaquil, Julio 26 de 1983

Domingo Salame Hidrovo
Domingo Salame Hidrovo



TESTIMONIO: Que este nombramiento fue inscrito hoy, de folios 28.103 a 28.104, número 6.697 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.156 del Registro de Hipotecas.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-
El Registrador Mercantil.-

[Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LITORAL

Dirección Telefónica
I E S S

Avenida Olmedo 401 A y 403
Guayaquil - Ecuador S. A.

404463 404598

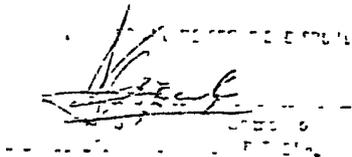
A petición de parte interesada tenemos a bien CERTIFICAR QUE LA EMPRESA

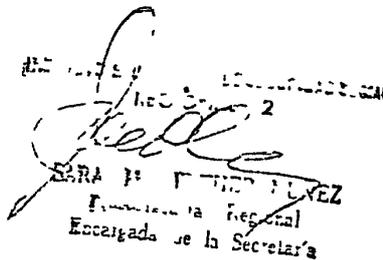
CREDICOSA S. A.

patronal 120.70.DD1 se encuentra al DIA, en el pago de sus obligaciones patronales con el IEISS, hasta agosto de 1987 según informes de los Departamentos de Cuenta Individual (A) Créditos y Fondos de Reserva, en su orden.

Esta certificación se la confiere para que la empresa pueda hacer uso de sus derechos laborales determinados en la Ley, y no podrá ser presentada como prueba contra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en caso de que con posterioridad a la fecha de certificación apareciera alguna obligación no cumplida, que actualmente desconozca esta institución. Además dejamos expresa constancia que cualquier alteración al texto del presente instrumento como supresiones, añadiduras, abreviaturas o enmendaduras, etc., lo invalidan.

Guayaquil, septiembre 17 de 1987



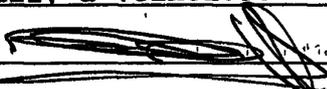

SARA P. FLORES VEZ
Funcionaria Regional
Encargada de la Secretaría

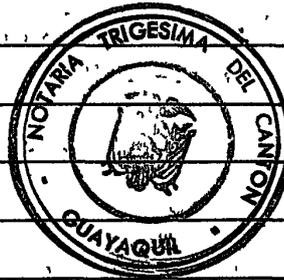


AL CONTESTAR SI VA SE MENCIONAR EL No. Y LA FECHA DE ESTA NOTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA

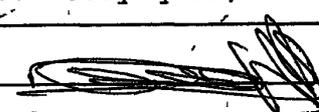
de la escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital de
la Compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A., QUE SELLO Y
FIRMO en Guayaquil, a veintidos de Octubre de mil novecientos o-
chenta i siete.


PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
matriz de fecha 22 de octubre de 1987, he tomado nota de su
APROBACION, mediante Resolución # 00140 de la Economista
Eufemia Uvidia Saltos, Intendente de Compañías de Guayaquil
Encargada, dictada en Enero 19 de 1988.- Guayaquil, Enero

20 de 1988.- De todo lo cual doi fé.-


PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO Que en sus...

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-00140, dictada el 10 de Enero de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., de fojas 5.113 a 5.124, número 1828 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.430 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 870 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 16.632 del Registro Mercantil de 1.972; 2.034 de igual Registro de 1.974; y, 20.201 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

